

DESIGNACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LOS ACREEDORES DEL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

De acuerdo con el Protocolo del registro de datos bancarios de los acreedores del Ayuntamiento de Barcelona, aprobado por Decreto de Alcaldía de 17 de noviembre de 2020, y las resoluciones del primer teniente de alcaldía de 11 de febrero de 2021 y de 9 de septiembre de 2022, la designación de la cuenta bancaria de cualquier persona física o jurídica que tenga que recibir un pago del Ayuntamiento de Barcelona puede realizarse mediante alguna de las formas descritas en los siguientes apartados.

1. PERSONAS FÍSICAS NO OBLIGADAS A RELACIONARSE ELECTRÓNICAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN

Las personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración podrán designar la cuenta bancaria donde desean recibir los pagos que les tenga que abonar el Ayuntamiento de Barcelona mediante alguna de las siguientes formas:

- Telemáticamente, con certificado electrónico de persona física u otro sistema equivalente de nivel medio o superior de seguridad y actuando en nombre propio, a través de la Oficina Virtual de Trámites del Ayuntamiento de Barcelona. Hay que rellenar el formulario de designación de cuenta bancaria en <https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/oficinavirtual/es/tramit/20200001426>.
- De forma presencial en las dependencias de la Tesorería municipal. Se ha de pedir cita en el enlace: <https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/oficinavirtual/es/tramit/20210001470>

2. PERSONAS JURÍDICAS, PROFESIONALES DE LA GESTIÓN, ENTIDADES Y PERSONAS FÍSICAS OBLIGADAS A RELACIONARSE ELECTRÓNICAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN

Las personas jurídicas, los profesionales de la gestión, las entidades y las personas físicas obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, de acuerdo con lo que establece el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán designar la cuenta bancaria donde desean recibir los pagos del Ayuntamiento de Barcelona mediante alguna de las siguientes formas:

- Telemáticamente, con certificado electrónico de representante de la persona jurídica, o certificado de nivel medio de seguridad en el caso de personas físicas, a través de la Oficina Virtual de Trámites del Ayuntamiento de Barcelona. Hay que rellenar el formulario de designación de cuenta bancaria en <https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/oficinavirtual/es/tramit/20200001426>.

Barcelona, mayo de 2023